

Madrid, 20 de marzo de 2025

Estimados afiliados,

En el día de hoy se ha celebrado en el SIMA la mediación previa a la interposición de conflicto colectivo promovido por SITCPLA, en relación con el abono de las comidas de los TCP que opten por cancelarlas.

Nos complace informar que, en el marco de esta mediación, hemos alcanzado un **acuerdo satisfactorio** con la compañía, logrando así un avance en la aplicación del artículo 5.11 del Convenio Colectivo de los TCP.

El acuerdo es el siguiente:

- **Implementación de la cancelación de comidas y compensación económica**
A partir del 1 de abril de 2025, los TCP elijan no recibir la comida a bordo, podrán cancelar la comida a través del casillero digital y la empresa abonará en la nómina el importe correspondiente bajo el concepto de "manutención".
- La empresa incluirá en el casillero digital el importe del salario en especie de cada comida para que los TCP tengan conocimiento del valor exacto.
- Hasta que se implemente plenamente el apartado **5.11.2** del Convenio Colectivo, que contempla la posibilidad de elegir el tipo de comida a través de una aplicación específica, la empresa **no aplicará la reducción de comidas** prevista en el artículo **5.11.1**. Se prevé que la adecuación de los sistemas informáticos esté completada en **octubre de 2025**, momento en el cual se hará efectiva la reducción de comidas acordada en el convenio.

Con este acuerdo, se cumple una parte de lo acordado en el convenio, a la espera de la implementación de la aplicación para poder elegir el tipo de comida de aquellos TCP que opten por no cancelar la comida.

Desde SITCPLA, seguiremos vigilando el cumplimiento de este acuerdo.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición en aireuropa@sitcpla.es

Recibid un cordial saludo,

Sección sindical SITCPLA - Air Europa